

## **Marco tributario ecuatoriano y planificación fiscal en la intermediación financiera del sector popular y solidario**

*Ecuadorian tax framework and tax planning in financial intermediation of the popular and solidarity sector*

Miryam Guadalupe Sarmiento Pérez, Azucena de las Mercedes Torres Negrete

### **Resumen**

La carga tributaria se define como un impuesto, tasa o tributo recaudado por el Estado, con el fin de obtener ingresos para financiar las necesidades colectivas. En este contexto, y como consecuencia de la pandemia por COVID-19, el Servicio de Rentas Internas en Ecuador, emitió reformas tributarias para afrontar la crisis económica del país, lo que trajo como resultado que las empresas y personas naturales tengan que realizar un mayor pago de los impuestos. Bajo este escenario, el presente estudio tiene por finalidad analizar la carga tributaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo durante los periodos 2020-2022. La investigación fue mixta, ya que se combinaron datos cuantitativos y cualitativos con el fin de responder a la hipótesis planteada, para ello se emplearon las técnicas de la encuesta y revisión documental. Los datos levantados demuestran que, la Cooperativa presenta una excesiva carga impositiva debido a las contribuciones temporales establecidas por el gobierno nacional.

**Palabras clave:** Planificación; impuesto sobre la renta; tributación; impuestos; optimización.

---

**Miryam Guadalupe Sarmiento Pérez** 

Universidad Católica de Cuenca – Ecuador. miryam.sarmiento.33@est.ucacue.edu.ec

**Azucena de las Mercedes Torres Negrete** 

Universidad Católica de Cuenca – Ecuador. atorresn@ucacue.edu.ec

<http://doi.org/10.46652/rgn.v8i36.1048>  
ISSN 2477-9083  
Vol. 8 No. 36 abril-junio, 2023, e2301048  
Quito, Ecuador

Enviado: febrero 03, 2023  
Aceptado: abril 19, 2023  
Publicado: abril 30, 2023  
Publicación Continua



## Abstract

Tax burden is defined as a tax, fee or tribute levied by the State to obtain revenues to finance collective needs. In this context, and because of the COVID-19 pandemic, the Internal Revenue Service in Ecuador issued tax reforms to address the country's economic crisis, which resulted in companies and individuals having to pay more taxes. Under this scenario, the present study aims to analyze the tax burden of the Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo during the periods 2020-2022. The research was mixed, since quantitative and qualitative data were combined to respond to the hypothesis proposed, using survey and documentary review techniques. The data collected show that the Cooperative has an excessive tax burden due to the temporary contributions established by the national government.

**Keywords:** planning; income tax; taxation; taxation; taxes; optimization.

## 1. Introducción

Bohoslavsky y Rulli (2020) plantean que la crisis sanitaria mundial ha causado recesión económica en los países, disminución en las exportaciones, devaluación económica y carga de la deuda externa, esto ha llevado a las economías en desarrollo a una tormenta perfecta, reduciendo su margen financiero y fiscal para superar la pandemia.

En el caso de Ecuador, los autores Campaña y Teneda (2021) consideran que existe una capacidad limitada por parte del gobierno para establecer una estructura de financiamiento estable durante la crisis de la emergencia sanitaria, puesto que, para ello, los esfuerzos de recuperación se basan en solventar las necesidades de financiación creadas por la crisis, tomar distintas medidas para financiar y superar las posibles presiones de liquidez en el país y destacar varias áreas que podría establecer un modelo de financiación más razonable.

Villasmil (2021) manifiesta que, con el tiempo, el gobierno ecuatoriano ha implementado varias reformas tributarias con el objetivo de mejorar la recaudación tributaria. En Ecuador, así como los diferentes países en desarrollo, la carga impositiva que enfrentan las entidades económicas es un factor determinante en la planificación estratégica de sus negocios.

En este sentido, la carga tributaria puede determinar si se ejecuta o no un determinado negocio, porque conforme a su rentabilidad puede ser que "todo esté sujeto a impuestos" (impuesto al patrimonio, impuesto predial, de vehículos, etc.). Por lo tanto, la planificación tributaria se establece como una herramienta para implementar estrategias adoptadas por el ente económico de forma anticipada con el fin de realizar sus actividades económicas, logrando una mejor optimización en la carga impositiva.

Bankwatch ratings S.A. Calificadora de riesgos (2020) que antes de la crisis del COVID-19, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo (COAC Jardín Azuayo) mantenía un posicionamiento estable por el valor de sus activos, posterior a esto, Jardín Azuayo ha perdido competitividad y ha reducido su margen bruto financiero, generando mayores provisiones para confrontar un posible deterior en sus activos productivos.

En diciembre del año 2020, la utilidad neta de la Cooperativa Jardín Azuayo fue de \$978 mil, una disminución significativa en comparación con diciembre de 2019. El impacto negativo se dio por un valor mayor en gasto de provisiones en el deterioro de la cartera crediticia por la pandemia del Covid-19, disminuyeron los ingresos de servicios financieros y se incrementaron los depósitos, costos de fondeo resultantes y los aportes del impuesto a la renta (Ibidem).

Por consecuencia de la pandemia, el Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió reformas tributarias para afrontar la crisis económica en el país; sin embargo, estos cambios están teniendo un grave impacto en la Cooperativa, con un alto pago en sus tributos, causando la disminución de beneficios a sus socios en la generación o producción de bienes y servicios y fuentes de empleo.

Por lo antes indicado, el presente artículo plantea como objetivo diseñar una metodología de planificación tributaria para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo que propicie la optimización de su carga impositiva.

El objetivo de la presente investigación es diseñar una metodología de planificación tributaria para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo que propicie la optimización de su carga impositiva. Para el logro de éste objetivo, se plantean los siguientes específicos:

1. Realizar una revisión crítica de los elementos teóricos relacionados con la planificación tributaria y la carga impositiva, considerando la normativa tributaria vigente en el Ecuador.
2. Analizar la carga tributaria de la COAC Jardín Azuayo desde el año 2020 bajo el contexto de la pandemia del COVID-19.
3. Identificar las acciones lícitas y beneficios tributarios que permitan la optimización de la carga impositiva en la COAC Jardín Azuayo.

Las hipótesis que plantea esta investigación son:

**Hi:** diseño de una planificación tributaria para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo contribuirá con la optimización de su carga impositiva.

**Ho:** diseño de una planificación tributaria para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo no contribuirá con la optimización de su carga impositiva.

En el marco conceptual de la investigación, Encalada et al. (2020) plantea que la situación fiscal a nivel mundial ha cambiado mucho en los últimos años, lo que conduce a una mayor presión fiscal y la necesidad de perfeccionar la eficiencia en la recaudación de los gobiernos. A medida que aumenta la tensión financiera, los contribuyentes deben buscar alternativas para optimizar su carga, y la planificación fiscal se considera como una herramienta para analizar el impacto fiscal y la toma de decisiones.

Para las administraciones tributarias a nivel mundial, su mayor preocupación es la planificación fiscal agresiva, por ello, el Servicio de Rentas Internas en Ecuador ha luchado de manera incansable a lo largo de su vida con este riesgo. Una de las afectaciones directas es la Subcapitalización, la cual se basa en el financiamiento de una sucursal por una empresa relacionada o casa matriz, en forma de préstamos generadores de intereses de una aportación al patrimonio de la cuenta. Cabe indicar que más del 95% por glosas de subcapitalización son de grandes contribuyentes.

Otra afectación de planificación fiscal agresiva es la simulación de pagos al exterior, la cual consta de transacciones a terceros y a partes relacionadas que son escasas en sustancia y materialidad económica, con el objetivo de disminuir la base imponible mediante la deducción de gastos derivadas de dichas transacciones simuladas, con la consecuente reducción del pago de impuestos (Encalada et al., 2020).

Encalada et al. (2020) también mencionan que la planificación fiscal, a diferencia de la planificación fiscal agresiva, no debe verse como ilegal, sino como una herramienta para optimizar de manera adecuada su carga fiscal, explorando las reglas de impuestos, identificando los beneficios fiscales y su impacto en las empresas, de modo que se debe elegir la alternativa legal más efectiva que le ahorrará impuestos al contribuyente y no debe confundirse con elusión o evasión fiscal. Se puede utilizar alternativas para reducir el costo de los impuestos; sin embargo, se deben seguir las leyes y regulaciones aplicables, por lo que, si se reconoce la planificación fiscal, se debe combatir la evasión y elusión fiscal.

El Servicio de Rentas Internas (s.f.) establece que la evasión fiscal y las prácticas de elusión fiscal violan los principios de progresividad, equidad tributaria, justicia fiscal y capacidad contributiva, los cuales tienen dos aspectos:

1. Los contribuyentes que están sujetos a tributación realizan sus impuestos solo en el aspecto formal en que deciden efectuar el acto económico; y,
2. Debido a tales actos de contribuyentes no solidarios y económicos, recurren a una forma de evasión y elusión fiscal para pagar menos impuestos que el monto del impuesto legal establecido, crea una brecha fiscal a los contribuyentes que deben pagar y, están obligados a hacerlo, con otros que tendrán que pagar con menos posibilidad de fraude.

### **1.1 Marco tributario ecuatoriano y planificación fiscal de las instituciones financieras del sector popular y solidario**

Hidalgo et al. (2022) mencionan que en los últimos años las políticas del sistema tributario ecuatoriano han evolucionado de manera independiente, siendo el Servicio de Rentas Internas el organismo encargado de emitir las resoluciones. El gobierno actual incorpora la recaudación y administración de impuestos como política principal, por lo cual la aplicación de medidas de zona fiscal es severa y estricta.

De acuerdo con la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-0000022 del Servicio de Rentas Internas (2021) se consideran grandes contribuyentes a aquellas personas naturales o sociedades designadas por el SRI, que por el volumen de sus transacciones y su importancia fiscal brinda una especial atención y tratamiento contable.

Los principales contribuyentes pertenecen al sector comercial, manufacturero, financiero y de servicios y además los sujetos pasivos principales de los grupos económicos del Ecuador. Esto no significa un cambio en la forma, plazo, modo o cualquier otro aspecto relacionado con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o deberes formales; sin afectar a otras designaciones que puedan aplicarse a este sujeto pasivo conforme a la legislación tributaria vigente (Servicio de Rentas Internas, 2021).

Sánchez y Hablich (2018) establecen que el concepto de planificación tributaria ha sido adaptado por el gobierno y contribuyentes, ya sean personas naturales o jurídicas, como un instrumento para facilitar el cumplimiento tributario, para un mejor control y gestión económica con el fin de diferir o reducir la carga tributaria. En Ecuador, la planificación adopta la implementación de las políticas tributarias que permiten disminuir su carga tributaria y cumplir con sus obligaciones tributarias con sensatez, previniendo el delito del contribuyente.

Santos et al. (2019) revelan que la planificación tributaria es una herramienta financiera que admite a la gerencia medir los riesgos, reducir el nivel de perplejidad que pueda surgir en el futuro y aprovechar las oportunidades. Para comprender lo que significa la planificación fiscal, es importante observar el proceso a través de varios enfoques:

- Como un proceso para motivar a los contribuyentes y empresarios en la planificación de sus obligaciones fiscales.
- Como herramienta para simplificar la carga impositiva con la correcta aplicación de la normativa tributaria.
- Como posible medio de ahorro fiscal e incentivo a la inversión.

Los profesionales encargados de llevar a cabo el proceso de inicio a fin de la planificación tributaria tienen como guía varios principios para lograr que el procedimiento se ajuste a los lineamientos legales. Para que la planificación sea confiable y eficiente se requiere aplicar los principios que se detallan en la tabla 1.

Tabla 1. Principios de la planificación tributaria

Principio	Descripción
Necesariedad	En una empresa para ejecutar la planificación tributaria debe existir un objetivo y una necesidad, por ejemplo, lograr la eficiencia de sus operaciones, incrementar la liquidez, aumentar las utilidades, lo cual motiva a la realización de la planificación.
Legalidad	Este principio se basa en la revisión de las leyes existentes para evitar problemas durante el proceso.

Principio	Descripción
Oportunidad	La planificación se debe programar mínimo con un año, porque si se implementa en el mismo año pierde su esencia y se convierte en control común de la empresa.
Globalidad	La planificación fiscal debe considerar cada uno de los diferentes impuestos existentes que pueda afectar al contribuyente en algún momento. De esta forma, no se deja sin resolver ninguna obligación tributaria que pueda influir sobre el resultado de la planificación, que es la base para que los gerentes tomen decisiones muy importantes para el futuro de la empresa.
Utilidad	Hace referencia al logro del objetivo general en la planificación tributaria.
Realidad	La planificación debe realizarse siempre en una empresa o negocio real, de modo que los procesos ejecutados será siempre un referente en el negocio.
Materialidad	Los beneficios en la ejecución de planificación tributaria deben superar de forma significativa los costos.
Singularidad	La planificación se procederá con base en las necesidades de cada empresa, es decir, debe contar con principios, características y procesos propios para cada entidad.
Seguridad	Al llevar a cabo una planificación se debe considerar los riesgos inherentes que pueden existir, por lo que se debe proceder con cuidado para no caer en elusión o evasión fiscal.
Integridad	Se debe tener en cuenta todos los impuestos de la entidad de manera conjunta y no por separado, por lo que el resultado final será único para la empresa.
Temporalidad	La ejecución de la planificación puede efectuarse a corto, mediano y largo plazo según la complejidad de la empresa.
Interdisciplinariedad	Para la planificación se debe ejecutar el análisis en las diferentes áreas como la tributaria, financiera y contable, por lo que desarrollan instrumentos necesarios para su ejecución.

Fuente: se debe aplicar cada uno de los principios para obtener una eficaz planificación tributaria. Datos tomados de Santos et al., (2019).

Guevara et al. (2019) expresan que la planificación fiscal implica varias etapas en el proceso, que incluyen: recopilar antecedentes, ordenar y clasificar los datos, analizar datos relevantes, desarrollar planes y estrategias, evaluar el plan, comprobación del plan, proponer la planificación al contribuyente y supervisar. Por consiguiente, estos factores deben ser tomados en cuenta al momento de elaborar estrategias y mecanismos para el proceso de planificación tributaria.

Mena et al. (2019) establecen que para lograr un ahorro en los recursos se deben alcanzar los siguientes objetivos de control:

- Cubrir una necesidad en la empresa.
- Legalidad en la estrategia establecida.

- Oportunidad en tiempo y lugar.
- Considerar los tributos relacionados con la empresa.
- Utilidad evidente de la estrategia.
- Singularidad adecuada para la empresa.

## **1.2 Impacto de la política fiscal en la carga impositiva del sector financiero, popular y solidario**

Guevara et al. (2019) expresan que en Ecuador la entidad que establece los objetivos principales para la recaudación de impuestos es el Servicio de Rentas Internas, esta entidad representa al gobierno y se basa en principios fundamentales hacia sus contribuyentes como equidad, justicia y neutralidad política absoluta. Se puede argumentar que estos principios brindan a las autoridades tributarias objetividad e independencia en la determinación de la política y la estrategia y crean transparencia, equilibrio y autoridad en la toma de decisiones.

Sánchez y Hablich (2018) definen a la carga tributaria como un impuesto, tasa o tributo de naturaleza fiscal recaudado por el Estado, impuesto a los contribuyentes con el fin de recaudar ingresos para financiar las necesidades colectivas o servicios públicos, los cuales son requeridos sin contraprestación.

El impuesto a la renta grava directo a los ingresos que representan riqueza, y en las actividades que generan renta se gravan después de deducir impuestos y costos. Toda empresa debe pagar el impuesto a la renta todos los años, mediante el cual se demuestra si existieron utilidades o pérdidas gravables durante el período contable (Sánchez y Hablich, 2018).

En Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) dispone de diversos incentivos fiscales que cualquier contribuyente puede utilizar para reducir la carga tributaria en cumplimiento de la legislación nacional sin evadir impuestos. Los beneficios fiscales están relacionados con el impuesto a la renta y todos los contribuyentes deben pagar el valor cada año, calculando los ingresos y gastos del período correspondiente.

El Código Orgánico Monetario y Financiero (2022) establece que estarán exentas del pago del impuesto a la renta las utilidades o ganancias del sector financiero que distribuyan fondos de inversión a sus partícipes. Las cooperativas de ahorro y crédito son entidades que tienen la obligación de participar con las contribuciones y aportes de fondo de liquidez y seguro de depósitos, dichos pagos están exentos de impuestos.

Las deducciones tributarias son una herramienta importante para el desarrollo sostenible de las naciones. La LRTI (2022) instituye, entre otros, los siguientes beneficios:

- Las tasas, impuestos y contribuciones aportados al sistema de seguridad social.
- Los valores comprobados que afecten la economía por pérdidas fortuitas y que no se cubran por seguro o indemnización.
- Los viáticos que no superen el 3% del ingreso gravado del ejercicio.
- La amortización por pérdidas.
- Los salarios, sueldos y remuneraciones, beneficios de los trabajadores, utilidades, bonificaciones e indemnizaciones siempre y cuando estos sean grabados en el instituto de seguridad social. En el caso de los valores por trabajadores con discapacidad será deducible el 150% adicional.
- Compensación económica por salario digno.

En el caso de los administradores del sistema financiero solo se deducirá los beneficios sociales por ley y remuneraciones.

- La provisión del 1% por cuentas incobrables por cada ejercicio, y que la provisión acumulada no exceda el 10% del total de la cartera. En caso de que se excedan las provisiones, se reversará el excedente y este no será aplicable en la deducibilidad de impuestos.
- Se deducirá el 100% de los valores por concepto de medicina y seguros médicos de los trabajadores.
- Los valores pendientes de pago y gastos devengados con sustento de contrato y factura.
- Las utilidades provenientes de cualquier fuente que se destinen para inversión estarán exentos del impuesto a la renta.

El sistema tributario está diseñado no solo para generar ingresos fiscales, sino para ayudar a detectar desequilibrios de los contribuyentes cuando no cumplen a cabalidad con sus obligaciones tributarias (Guevara et al., 2019). De modo que, la creación de beneficios tributarios tuvo un efecto positivo en la economía nacional.

La Asamblea Nacional (2022) establece en la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI que no serán exentos del impuesto a la renta:

- Los costos financieros y los intereses en los créditos externos que no se encuentren registrados en el Banco Central del Ecuador.
- La depreciación por revaluación de activos.
- Sueldos y salarios de trabajadores que son dependientes de un mismo empleador y los parientes de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en los tres últimos años

- Las contribuciones voluntarias realizadas por disposición órganos de control.
- La adquisición de vehículos que superen los \$35.000, el excedente no será deducible.
- Los gastos por eventos culturales y artísticos se deducirán hasta un 150% adicional.
- Los gastos para donaciones destinadas para Educación superior se deducirán el 1% del ingreso gravable.

La economía popular y Solidaria es una forma de organización, cuyos miembros, crean y ejecutan procesos de intercambio, comercialización, producción, consumo de bienes y servicios, financiamiento de manera individual o colectiva, para generar ingresos y satisfacer necesidades a partir de relaciones solidarias, reciprocidad y cooperación, priorizando el trabajo y las personas como sujetos encaminados a una buena vida en armonía con la naturaleza, sobre la posesión, la ganancia y la acumulación de capital (Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, 2022).

La Ley de Economía Popular y Solidaria, es aplicable, a las personas naturales, jurídicas y organizaciones que, de acuerdo con la Constitución, establecen la economía popular y solidaria y el sector financiero popular y solidario; y autoridades encargadas de gestionar, regular, controlar, potenciar, facilitar y acompañar. Las disposiciones de esta ley no se aplican a las labores culturales, profesionales, asociaciones gremiales, religiosas y deportivas, entre otras, cuyo objeto principal no es el de realizar actividad económica para producir bienes o prestar servicios. Las disposiciones de esta ley tampoco se aplican a las mutualistas y fondos de inversión que también están amparados por la legislación general del Mercado de Valores y la legislación de Instituciones del sistema financiero (Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, 2022).

La Asamblea Nacional (2022) menciona en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria que:

- En todo momento las organizaciones que se acogen a esta ley deberán cumplir con las normas contables emitidas por la Superintendencia.
- Las operaciones efectuadas con terceros que se obtenga una utilidad, las cuales no son reinvertidas en la organización, gravarán impuesto a la renta.
- El importe de las provisiones necesarias para cubrir el riesgo de cuentas incobrables o pérdidas en el valor de los activos de riesgo se cargarán al balance de pérdidas y ganancias y se deducirá la base imponible del ejercicio correspondiente de las provisiones efectuadas. Las provisiones se deducirán hasta el monto que establezca la junta de política y regulación monetaria y financiera.
- En el caso de existir excedentes o utilidades, se distribuirán por lo menos el 50 por ciento para el fondo irrepartible de reserva legal; se destinará hasta el 5 por ciento como contribución a la Superintendencia; y, el saldo según lo resuelva la Asamblea Nacional.

El Sector financiero popular y solidario integran las cooperativas de ahorro y crédito, cajas y bancos comunales, entidades solidarias y asociativas solidarias, y cajas de ahorro. La tasa de interés para las operaciones activas y pasivas determina la Junta de Política y Regulación Monetaria (Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, 2022).

El Código Orgánico Monetario y Financiero (2022) indica que las operaciones de servicios relacionados con el flujo de fondos o riesgo; y que de cierta manera, por lo general, integran el sistema financiero, valores y seguro, previa aprobación del organismo de control, dando uso, a cualquier título, recursos por parte de terceros para operaciones de crédito; servicios de seguros; inversión en valores renta fija o variable; servicios de compra y venta, servicios o herramientas gestión y protección de riesgos; intermediación o suscripción de valores y otras operaciones que determine la Junta de Política y Regulación Financiera basada en el desarrollo del mercado o la innovación servicios financieros, valores y seguros. Las actividades financieras son servicios de orden público regulados y controlados por el Estado.

Según la Ley de Economía Popular y Solidaria, la entidad con mayores activos en el sector financiero Popular y Solidario se definen como segmento 1, con un valor en activos de 80.000,00 dólares, el cual la Junta cada año actualizará con base en el índice de precios al consumidor.

El Código Orgánico Monetario y Financiero (2022) demuestra que las cooperativas de ahorro y crédito deben mantener índices de solvencia para asegurar el cumplimiento de sus funciones y continuar sus operaciones con base en regulaciones establecidas, teniendo en cuenta las condiciones específicas de los segmentos.

Las normas establecidas para las regulaciones se basarán en los siguientes aspectos

1. Solvencia en el patrimonio;
2. Prudencia financiera;
3. Liquidez mínima;
4. Equilibrio social;
5. Transparencia.;

La pandemia de Covid-19 ha paralizado la economía y golpeado fuerte a distintos sectores que, en algunos casos, la recuperación es imposible. Bajo condiciones normales, la economía compensa a quienes suman valor al mercado y sanciona a quienes hacen lo opuesto (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, 2021).

La ley mencionada en el párrafo anterior también establece que las estimaciones sugieren que el impacto macroeconómico afectó al producto interno bruto ecuatoriano en un porcentaje de 7,3 y 10,9, y de igual manera el impacto se dio en el déficit fiscal. Por tal razón, surge la necesidad de determinar una contribución especial única para aquellos que pudieron hacer frente a las dificultades financieras por la pandemia, para el bien común, y para ayudar a los más desfa-

vorecidos (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, 2021).

Los fondos recaudados por la referida aportación deberán ser utilizados de manera exclusiva para sanear las cuentas comprometidas que tuvieron afectación. Para este caso, solo aportarán contribuyentes con grandes patrimonios. La contribución temporal para sociedades se realizará en el año 2022 y 2023 para las sociedades que hasta al 31 de diciembre del 2020 obtuvieron un patrimonio neto igual o superior a 5.000.000,00, como se puede observar en la tabla 2 y el pago se deberá realizar hasta el 31 de marzo del ejercicio impositivo y el pago no servirá como crédito tributario ni será deducible de otros impuestos (Ibidem).

Tabla 2. Pago de contribución temporal

Patrimonio desde	Patrimonio hasta	Tarifa sobre el patrimonio
0	4,999,999.00	0,00%
5.000.000,00	En adelante	0,80%

Fuente: la referencia del patrimonio se tomará de la declaración del impuesto a la renta del año 2022. Datos tomados de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (2021).

## 2. Metodología

El presente artículo se realizó bajo un paradigma positivista, ya que el levantamiento de datos validó las hipótesis dando un análisis más exacto de la situación tributaria de la empresa y de esta manera se puede conocer la carga impositiva y la necesidad de una metodología para la planificación tributaria (Erazo, 2021).

La investigación fue no experimental, debido a que sus variables no fueron manipuladas y su estudio se efectuó en su entorno natural para luego analizarlo. El enfoque de este estudio fue cuali-cuantitativo, porque se efectuó una revisión literaria de la información contable y tributaria y, además, se utilizaron herramientas para la recolección de datos cuantitativos que sirvieron para el diagnóstico tributario en la empresa (Morocho et al., 2023)

El alcance fue de tipo descriptivo-explicativo, puesto que la información de la planificación y carga tributaria se analizaron de forma detallada con el fin describir todas sus dimensiones y determinar las causas que dan paso a que existan una alta carga tributaria en la empresa objeto de estudio. La finalidad de esta investigación fue transversal, por cuanto los datos se recabaron y se analizaron en un solo momento (Narváz & Erazo, 2022).

Para esta investigación se aplicaron cuatro métodos, el primero, fue el método histórico- lógico porque permitió conocer y analizar los datos de las variables desde el año 2020; el segundo, fue el método deductivo para conseguir información que contribuyó a la ejecución y determinación

de conclusiones; el tercero, fue el método analítico- sintético que integró los componentes de las variables para estudiarlas como un todo y emplear un análisis y validación de dicha información de manera estadística; el cuarto, fue el método sistémico, el mismo que ayudó a analizar hechos aislados para relacionarlos y formular una teoría que explica el porqué de la alta carga impositiva de la empresa sujeta a estudio (Calle et al., 2022).

Se estableció como unidad de análisis a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo, y como universo de estudio a 14 empleados del departamento de contabilidad, quienes participaron en el levantamiento de información, mediante la aplicación de las técnicas de encuesta y revisión documental. Para la recolección de datos, el instrumento empleado fue un cuestionario sometido a validación por vía de expertos y las fichas documentales.

### 3. Resultados

A continuación, se presentan los resultados más destacados del diagnóstico realizado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo.

**Planificación tributaria:** consiste en optimizar la carga impositiva, reduciendo gastos y costos para lograr una eficiencia en los procesos de la entidad. Según la figura 1, se puede observar que, un 57 % del personal del departamento contable respondió que si ejecuta una planificación tributaria al inicio de cada ejercicio económico. La planificación tributaria es muy importante en una organización, porque permite analizar las posibles estrategias fiscales para disminuir la carga impositiva.

**Reformas tributarias:** son cambios estructurales y administrativos que afectan de manera directa e indirecta los niveles de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. En la encuesta llevada a cabo al personal de contabilidad, se establecieron varias opciones para evaluar la forma en que afectó las reformas tributarias a causa del COVID-19 en la Cooperativa, de las respuestas más representativas se obtuvo que, un 21.43% respondió que el pago de impuesto a la renta se incrementó; un 29% señaló que disminuyeron los procesos de colocaciones y un 85.71% indicó que las provisiones se incrementaron. Como se puede observar en la figura 1 las reformas tributarias afectaron considerablemente al activo y a los resultados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo.

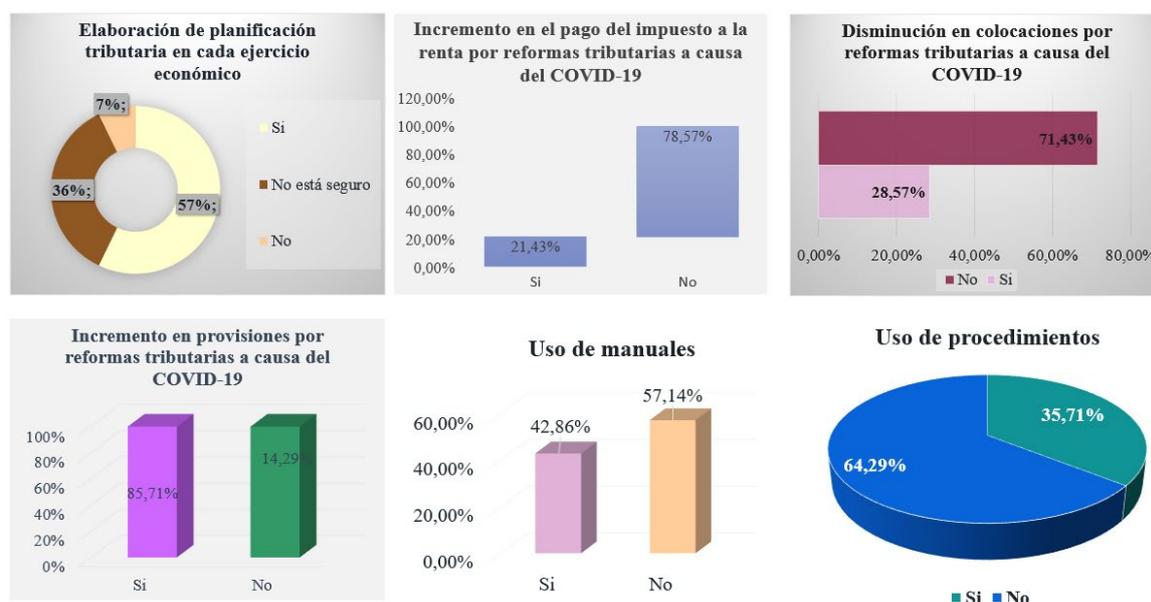
**Herramientas de planificación tributaria:** son recursos que se utilizan para llevar a cabo una apropiada planificación tributaria, la cual permite desarrollar estrategias que reduzca la carga impositiva y maximizar los recursos. El 42.86% de los encuestados respondió que la planificación se basa en manuales, mientras que, el 64.29% manifestó que usan procedimientos (ver figura 1). En la tabla 3 podemos observar que del total de evaluados que realizan la planificación tributaria, el 37.50% utiliza procedimientos para su elaboración, lo cual, permite establecer un marco claro y preciso para el manejo de la información tributaria, minimizar el riesgo de errores y facilitar la toma de decisiones en relación con los impuestos.

Tabla 3. Frecuencias para 21.3. Procedimientos

Realizan planificación tributaria	21.3. Procedimientos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Si	Si	3	37.500	37.500	37.500
	No	5	62.500	62.500	100.000
	Total	8	100.000		

Fuente: se refleja el porcentaje de personas que usan procedimientos para la elaboración de la planificación tributaria.

Figura 1. Resultado del diagnóstico de la planificación tributaria



Fuente: la figura 1 muestra los datos obtenidos en la aplicación de la encuesta para medir las dimensiones de estudio relacionadas con la variable de planificación tributaria.

Carga impositiva: es un impuesto, tasa o tributo de naturaleza fiscal recaudado por el Estado, establecido a los contribuyentes con el fin de obtener ingresos para financiar las necesidades colectivas o servicios públicos. Se pudo verificar que el 50% de las personas encuestadas está consciente que la cooperativa tiene una excesiva carga impositiva (ver figura 2). Dicha carga puede afectar de manera negativa a la rentabilidad y a la capacidad de invertir en el crecimiento e innovación de la entidad. En la tabla 4, se puede observar a partir de este resultado que, el 50% considera que a través del uso de la planificación tributaria se podrá obtener una optimización en el pago de impuestos.

Tabla 4. Frecuencias para 6. Excesiva carga impositiva

22.Necesidad de una herramienta para planificación tributaria	6. Excesiva carga impositiva	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Si	Si	7	50.000	50.000	50.000
	Más o menos	6	42.857	42.857	92.857
	No	1	7.143	7.143	100.000
	Total	14	100.000		

Fuente: la tabla nos indica el porcentaje de personas que están de acuerdo con el uso de una herramienta para la planificación tributaria.

Gastos no deducibles: son gastos que no se pueden deducir de los ingresos brutos para efectos fiscales. Con base en las respuestas obtenidas, un 71.43% de encuestados respondió que en los últimos 3 años la carga impositiva de la empresa tuvo una afectación mínima como consecuencia de la ejecución de gastos no deducibles (ver figura 2). Este resultado se presenta como consecuencia del diseño de la planificación tributaria que efectúa la COAC Jardín Azuayo cada año, ya que, para este fin, toman en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributaria Interno (ver tabla 5).

Tabla 5. Frecuencias para 4. Realizan planificación tributaria

9.Impacto negativo por gastos no deducibles	4.Realizan planificación tributaria	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Solo un poco	Si	6	54.545	54.545	54.545
	No está segura	5	45.455	45.455	100.000
	No	0	0.000	0.000	100.000
	Total	11	100.000		

Fuente: la tabla nos indica el porcentaje de impacto negativo de los gastos no deducibles en la carga tributaria, considerando la realización de una planificación tributaria.

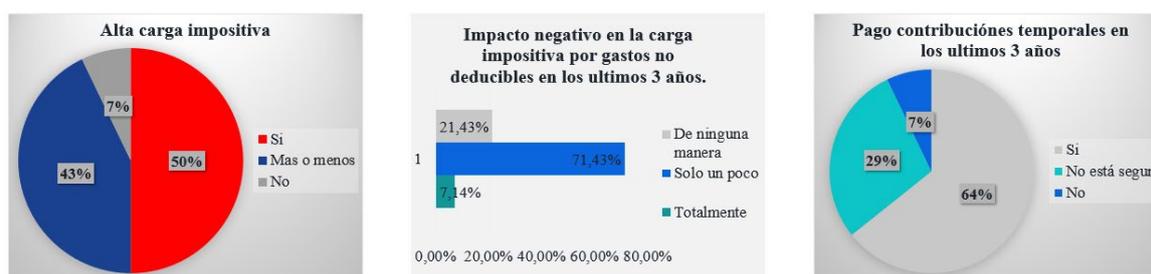
Contribuciones temporales: debido al impacto de la pandemia, esta es una contribución temporal para apoyar el crecimiento económico y garantizar la sostenibilidad fiscal. En la figura 2, se observa que, un 64% de encuestados afirma que en los últimos 3 años la Cooperativa efectuó el pago por contribuciones temporales establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno. La tabla 6, muestra que el 71.43% de los encuestados indicaron que la excesiva carga impositiva de la Cooperativa está compuesta por el pago de contribuciones temporales. Esto indica que las contribuciones temporales son una fuente significativa de la carga tributaria de la empresa y pueden estar generando una presión adicional en sus finanzas.

Tabla 6. Frecuencias para 16. Pago contribución temporal

6. Excesiva carga impositiva	16. Pago contribución temporal	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Si	Si	5	71.429	71.429	71.429
	No está seguro	1	14.286	14.286	85.714
	No	1	14.286	14.286	100.000
	Total	7	100.000		

Fuente: la tabla nos indica el porcentaje de las contribuciones temporales en la carga impositiva.

Figura 2. Resultado del diagnóstico de la carga impositiva



Fuente: la figura 2 muestra los datos obtenidos en la aplicación de la encuesta para medir las dimensiones de estudio relacionadas con la variable de carga impositiva.

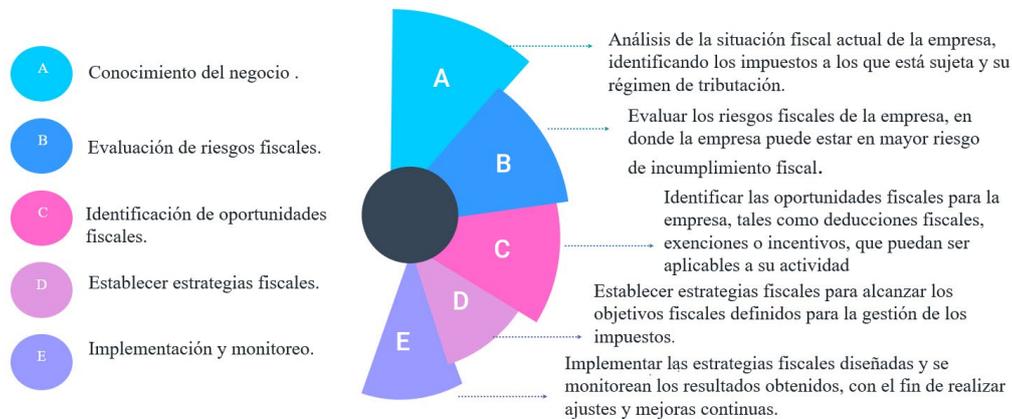
Para la comprobación de la hipótesis se aplicó el estadígrafo ANOVA (ver tabla 7). Se obtuvo un valor de  $p=0,652$ , lo que confirma que este estudio acepta la hipótesis afirmativa,  $H_1$ : el diseño de una planificación tributaria para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo contribuirá con la optimización de su carga impositiva.

Tabla 7. ANOVA-6. Excesiva carga impositiva

Casos	Suma de Cuadrados	gl	Cuadrado Medio	F	p
21.2. Manuales	0.095	1	0.095	0.214	0.652
Residuals	5.333	12	0.444		

Fuente: suma de cuadrados tipo III

## Metodología para la elaboración de la planificación tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Ltda.



### Fase A. Conocimiento del negocio

Razón social	Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Ltda.
Número de RUC	0190155722001
Organismo regulador	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Clase de contribuyente	Especial
Actividad económica	Actividades de recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concesión de créditos o préstamos de fondos. La concesión de crédito puede adoptar diversas formas, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, etc. esas actividades son realizadas en general por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, como: cooperativas de crédito y actividades de giro postal
Obligaciones tributarias	-Declaración de IVA
	-Declaración de retenciones en la fuente
	-Declaración de impuesto a la renta sociedades anexo relación dependencia
	-Anexo transaccional simplificado
	-Impuesto a los activos en el exterior
	-Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras
	-Anexo de dividendos, utilidades o beneficios-ADI
	-Contribución temporal para el impulso económico post COVID de sociedades
Otros impuestos	Impuesto a vehículos motorizados Impuesto predial urbano

Para conocer la situación financiera de la Cooperativa, se centró el interés en la carga o compromisos tributarios que se ha tenido en el periodo 2020-2022. Como se puede observar en la tabla 8, la institución ha logrado un desempeño variable durante el intervalo de interés, en lo que respecta a los activos pasaron de 1.080.945.999,38 USD en el 2020 a 1.448.617.491,99 USD en el año 2022. Si bien la tendencia antes expuesta fue positiva, no fue así en relación con los fondos disponibles, los cuales sufrieron una disminución significativa de 25,26% al pasar de 224.220.770,31 USD en el año 2020 a 167.593.772,04 USD para el cierre del 2022.

Los pasivos se han visto incrementados, teniéndose para los años 2020, 2021 y 2022 las cifras de 935.259.910,76 USD, 1.103.134.825,74 USD y 1.265.188.341,41 USD respectivamente. Por su parte, el patrimonio general de esta institución pasó de 144.708.149,41 USD en el 2020 hasta 174.563.603,40 USD al cierre del 2022.

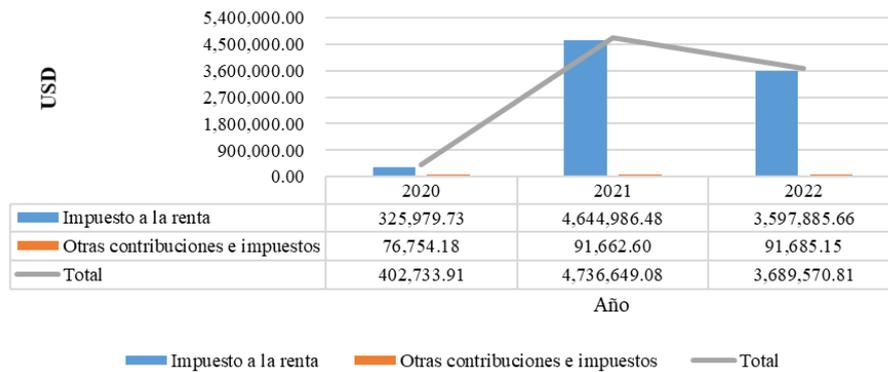
Tabla 8. Datos financieros de la gestión de la institución objeto de estudio periodo 2020-2022 (USD)

Nº	Descripción	2020	2021	2022
1	Activos			
1,1	Fondos disponibles	224.220.770,31	208.957.333,65	167.593.772,04
1,3	Inversiones	82.449.293,96	159.806.447,14	187.033.093,49
1,4	Cartera de créditos	701.448.710,42	824.696.509,74	1.014.802.505,14
1,6	Cuentas por cobrar	25.685.537,04	17.134.678,63	15.995.915,98
1,7	Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados	449.403,28	466.403,28	1.309.160,31
1,8	Propiedades y equipo	20.960.097,24	21.284.066,04	19.946.251,89
1,9	Otros activos	25.732.187,13	33.448.733,77	41.936.793,14
	<b>Total activos:</b>	<b>1.080.945.999,38</b>	<b>1.265.794.172,25</b>	<b>1.448.617.491,99</b>
2	Pasivos			
2,1	Obligaciones con el público	843.258.197,36	986.989.912,46	1.156.050.483,70
2,3	Obligaciones inmediatas	265.370,46	102.645,86	91.058,61
2,5	Cuentas por pagar	25.928.682,85	37.684.287,17	35.818.598,51
2,6	Obligaciones financieras	64.156.858,99	76.874.172,95	70.341.460,76
2,9	Otros pasivos	1.650.801,10	1.483.807,30	2.886.739,83
	<b>Total pasivos:</b>	<b>935.259.910,76</b>	<b>1.103.134.825,74</b>	<b>1.265.188.341,41</b>
3	Patrimonio			
3,1	Capital social	35.173.781,89	36.377.379,98	37.593.444,28
3,3	Reservas	103.577.779,97	111.877.949,12	131.395.461,24
3,5	Superávit por valuaciones	5.956.587,55	5.873.949,87	5.574.697,88
3,6	Resultados	0,00	0,00	0,00
	<b>Total patrimonio:</b>	<b>144.708.149,41</b>	<b>154.129.278,97</b>	<b>174.563.603,40</b>
	<b>Resultado operativo:</b>	<b>977.939,21</b>	<b>8.530.067,54</b>	<b>8.865.547,18</b>
	<b>Total general:</b>	<b>1.080.945.999,38</b>	<b>1.265.794.172,25</b>	<b>1.448.617.491,99</b>

Fuente: elaborado con base en datos suministrados por la institución

Al evaluar los estados financieros de la institución entre los años 2020-2022 (ver figura 3), el pago de impuestos tuvo un vertiginoso crecimiento, pasando de 325.979,73 USD a 3.597.885,66 USD. La misma tendencia la tuvo el monto en el que se agrupa el resto de los compromisos o impuestos, los cuales correspondían a un monto de 402.733,91 USD a 3.689.570,81 USD.

Figura 3. Tendencia de las contribuciones e impuestos de la institución financiera 2020-2022



Fuente: elaborado con base en datos suministrados por la institución.

## Fase B. Evaluación de riesgos fiscales

Se realizó una identificación de los riesgos relacionados con factores específicos que se agrupan con algunos pasivos, tributaciones emergentes u otras obligaciones no previstas, vinculados con situaciones como crisis bancarias, demandas legales por incumplimientos de alguna obligación, entre otros. Finalmente, se contempló la categoría de factores estructurales e institucionales que se relacionan con las debilidades que la entidad puede tener en sus procesos y gestión en general, de manera que incremente la probabilidad de aumentar la carga impositiva.

Tabla 9. Riesgos fiscales que afronta la institución.

Riesgos	
R1-Medidas políticas y fiscales emergentes por eventos.	R6-Incrementos de gastos internos.
R2-Aumento de las tasas de los impuestos.	R7-Fallas en las políticas de gestión presupuestaria y tributaria de la cooperativa.
R3-Variaciones en las fechas de pagos de los tributos por disposiciones de los entes reguladores.	R8-Incumplimiento de procedimientos y protocolos de gestión financiera y de tributación.
R4-Implementación de nuevos tributos adicionales a los existentes.	R9-Falla en la liquidez de la entidad que limite honrar los compromisos.
R5-Siniestros o catástrofes.	R10-Fraude interno.

Fuente: descripción de riesgos fiscales que afronta la COAC Jardín Azuayo.

Para la valoración de los riesgos se partió del empleo de matrices de evaluación y calificación del riesgo y al establecimiento de una escala de ponderación (de A hasta la E) para precisar el impacto que puede generar (ver figura 4). En complemento, se precisó la probabilidad de que este riesgo podría manifestarse y tener implicaciones en la cooperativa, con una escala de valoración del 1 al 5, según los criterios que se detallan en la figura 5.

Figura 4. Matriz de valoración del impacto o consecuencia de riesgo

Impacto	Valoración	Descripción
Insignificante	A	Efectos menores que se solucionan de manera casi inmediata o no ameritan alguna medida significativa.
Menor	B	Se presenta algunos incumplimientos que son manejables en un corto plazo.
Moderado	C	Se puede tener afectaciones de índole financiero y legal, generando incumplimientos.
Peligroso	D	Se pueden presentar incumplimientos importantes y afectaciones económicas.
Catastrófico	E	Existen efectos muy significativos en la institución, sus finanzas y en las operaciones.

Fuente: medición de impacto de riesgo.

Figura 5. Matriz de valoración de la probabilidad del riesgo

Probabilidad	Valoración	Descripción
Improbable	1	Nunca puede manifestarse u ocurrir
Posible	2	Se puede manifestarse u ocurrir en algún momento
Ocasional	3	Probable que se produzca o manifieste algunas veces
Probable	4	Probable que se produzca.
Frecuente	5	Se tiene mucha certeza de que se produzca o manifieste

Fuente: medición de probabilidad de riesgo.

Para el proceso de valoración se efectuó una mesa de trabajo con los representantes de la Cooperativa, a quienes se les indicó los riesgos a ser analizados, consultándose su apreciación en cuanto al impacto y la probabilidad con base a las respectivas escalas. En la tabla 10 se sintetiza los resultados de las ponderaciones finales.

Tabla 10. Valores asignados a cada riesgo por parte del personal de la COAC Jardín Azuayo.

Riesgo	Probabilidad	Impacto
R1-Medidas políticas y fiscales emergentes por eventos	3	C
R2-Aumento de las tasas de los impuestos	3	C
R3-Variaciones en las fechas de pagos de los tributos por disposiciones de los entes reguladores	2	B
R4-Implementación de nuevos tributos adicionales a los existentes	2	C
R5-Siniestros o catástrofes	2	C
R6-Incrementos de gastos internos	2	B
R7-Fallas en las políticas de gestión presupuestaria y tributaria de la cooperativa	2	B
R8-Incumplimiento de procedimientos y protocolos de gestión financiera y de tributación	2	B
R9-Falla en la liquidez de la entidad que limite honrar los compromisos	2	B
R10-Fraude interno	1	B

Fuente: descripción de riesgos de la cooperativa

Con base en las calificaciones otorgadas se generó la matriz de riesgo que expone un panorama general de la posibilidad e implicaciones de que estos puedan presentarse (tabla 11). Como ejemplo, se tiene que el riesgo número uno (R1) tiene una probabilidad tres (3), es decir, que se presenta de forma ocasional y con un impacto moderado (C) en la entidad, por lo tanto, al ilustrar los riesgos en la tabla 11, se usan las siglas R1-3C. A partir de esta representación se evidencia que aun cuando se exhiben algunos riesgos, la mayoría de estos son manejables, mientras que, cuatro de ellos, específicamente R1, R2, R4 y R5, requieren de una especial atención y adopción de medidas preventivas.

Tabla 11. Matriz de riesgos graficada

		Impacto/ Consecuencia				
		Insignificante	Menor	Moderado	Peligroso	Catastrófico
		A	B	C	D	E
Probabilidad	Frecuente	5				
	Probable	4				
	Ocasional	3		R1-3C R2-3C		
	Possible	2		R3-2B R6-2B R7-2B R8-2B R9-2B		
	Improbable	1		R10-1B		

Fuente: resultados medición de riesgos.

## Fase C. Identificación de oportunidades fiscales

Tabla 12. Oportunidades fiscales

Elemento	Ventaja	Desventaja
Deducciones fiscales	Permiten recuperar parte de lo pagado o pueden ser empleados para cubrir los tributos del siguiente periodo.	Se efectúan generalmente al final del periodo o ejercicio.
	Permiten disponer de un recurso económico que alivia la carga de la empresa o institución para el siguiente periodo.	Los conceptos deducibles, no son muy claros.
Exenciones	Bajo condiciones especiales permite que el contribuyente no tenga la obligación de pagar un impuesto.	Pueden afectar a los procedimientos planteados, ya que cambian con frecuencia.
	Se minimiza la posibilidad de incurrir en incumplimientos, puesto que no tendría que pagarse.	Son escasamente implementados por las instituciones reguladoras.
	Se reduce las actividades administrativas asociadas a la gestión tributaria y pago de obligaciones.	No todas las empresas o instituciones logran entrar en la categoría para recibir este beneficio.
Incentivos	Promueven el uso de recursos por parte de las empresas o entidades para actividades de desarrollo integral como el caso del deporte, lo que contribuye en la mejora de la imagen ante los clientes.	Se aplican en determinadas regiones, actividades o sectores, por lo general, en las entidades financieras no se incluyen.
	Permite la reducción de cinco puntos en porcentaje (5%) en el impuesto a la renta al realizar la inscripción de nuevos contratos de inversión, únicamente en el tiempo que dure el contrato.	Al ser aplicado para ciertos aspectos, no todas las empresas o entidades cumplen con las condiciones para disfrutar de este beneficio.

Fuente: descripción de oportunidades fiscales

## Fases D y E. Establecer estrategias fiscales / Implementación y monitoreo

Tabla 13. Estrategias en apoyo a la gestión fiscal y reducción de riesgos.

Estrategia	Indicador	Descripción
Desarrollo de un plan de revisión y actualización de procedimientos interno de control fiscal.	Número de procedimientos actualizados.	Generación de procedimientos de la institución que se detalle criterios, pasos e indicadores para asegurar el cumplimiento de los compromisos fiscales y reducción de los riesgos.
Conformación de un grupo especial de control fiscal.	Equipo de control fiscal.	Generar un grupo que sea el encargado de identificar riesgos emergentes, evaluarlos, establecer medidas y monitorearlos.
Capacitación integral del personal de la cooperativa asociado con el aspecto fiscal.	Número de capacitaciones.	Desarrollar un plan de capacitación para formar al personal relacionado con la gestión tributaria y control de riesgos fiscales para que estén actualizados con las variaciones que se puedan presentar en la materia e implementar acciones efectivas en beneficio de la cooperativa.

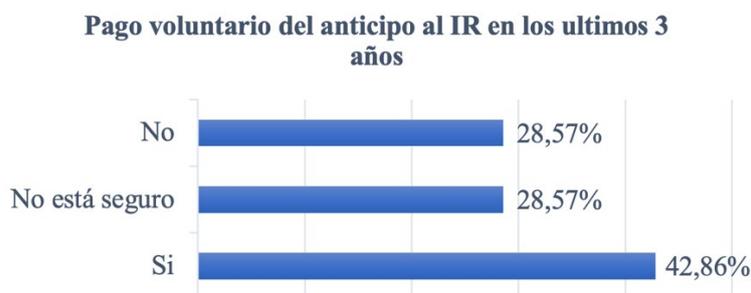
Estrategia	Indicador	Descripción
Implementar un sistema automatizado exclusivo para el control y seguimiento de los aspectos fiscales y de los riesgos.	Sistema automatizado de gestión de riesgos fiscales.	Desarrollar un software complementario a los que dispone la institución para monitorear los aspectos relacionados con los riesgos fiscales y la gestión respectiva.
Efectuar una planeación fiscal anual tomando en cuenta los riesgos inherentes.	Plan anual.	Detallar las estrategias anuales en torno a los riesgos fiscales y gestión asociada a ser establecidas en el marco de los objetivos estratégicos de la cooperativa.

Fuente: descripción de las estrategias en apoyo a la gestión fiscal y reducción de riesgos

#### 4. Discusión

Con respecto a la carga tributaria, es posible evidenciar la tendencia de los empresarios y trabajadores en mencionar que Ecuador es uno de los países de Latinoamérica que presenta la mayor carga y presión tributaria. A esta problemática, se suma el pago anticipado del impuesto a la renta que deben realizar los contribuyentes en correspondencia con la Ley de Régimen Tributario Interno, quienes en ocasiones no cuentan con un fondo de reserva que les permita mejorar la liquidez y flujo de efectivo, así lo demuestran los resultados del estudio realizados por Guevara et al. (2019), que concuerda con los datos obtenidos en la presente investigación (ver figura 6).

Figura 6. Pago voluntario del anticipo al impuesto a la renta en los últimos 3 años.



Fuente: resultados de la encuesta realizada sobre el pago anticipado del IR en los 3 últimos años.

En relación con los hallazgos teóricos se precisó que las instituciones del sector se ven expuestas a compromisos u obligaciones tributarias emergentes, Cuadro et al. (2020) mencionan qué casos como el COVID-19 ha originado perturbaciones que tuvieron como consecuencia la implementación de medidas para disminuir los efectos adversos y ayudar a la economía. Entre las más impactantes están las relacionadas con el aspecto fiscal, que tiene un impacto directo en los compromisos de las instituciones y empresas, lo cual se verificó en el presente estudio con la carga impositiva que ha presentado la cooperativa.

Ponce et al. (2018) en su investigación indican que el desconocimiento de la normativa tributaria afecta a la cultura tributaria, causando una alta carga fiscal innecesaria y el pago de multas y sanciones establecidas por la Administración Tributaria. En este contexto, los resultados obtenidos en la presente investigación dejan en evidencia el riesgo que asume la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo por el desconocimiento de la normativa tributaria por parte de algunos funcionarios que se desempeñan en el departamento de Contabilidad.

El objetivo principal de cada organización es mantener un correcto funcionamiento, lo cual, puede resultar difícil sin la ejecución de una planificación tributaria. Al respecto, Villasmil (2021), indica que una adecuada planificación tributaria puede evitar posibles efectos negativos y aprovechar todos los beneficios tributarios para minimizar la carga impositiva. Esta apreciación se reafirma con el criterio de los trabajadores de la COAC Jardín Azuayo, quienes consideran que es necesario que la Institución cuente con herramientas que faciliten la elaboración de la planificación tributaria (ver figura 7).

Figura 7. Necesidad de una herramienta para la planificación tributaria.



Fuente: resultados de la encuesta realizada a los empleados sobre la necesidad de una planificación tributaria

## 5. Conclusión

El estudio sobre el diseño de una metodología de planificación tributaria para minimizar la carga impositiva en las instituciones financieras del sector popular y solidario responde a la pregunta científica expuesta al inicio de esta investigación: qué actos jurídicos establecidos en la norma tributaria ecuatoriana permiten reducir de forma considerable la carga impositiva de las instituciones financieras del sector popular y solidario. Esta interrogante se constató por medio del estudio descriptivo, que dejó en evidencia que el 50% de encuestados desconoce los beneficios e incentivos tributarios establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, por lo que no aprovechan estos actos jurídicos en favor de una carga impositiva óptima.

Todo contribuyente puede aprovechar los diversos incentivos y beneficios tributarios para reducir su carga tributaria sin evadir impuestos, en cuyo caso es importante generar una planificación que reduzca los riesgos asociados y fortalezca el modelo de procesos institucionales.

Las reformas tributarias que se han implementado en Ecuador, debido a la pandemia por COVID-19, han afectado de manera significativa a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín

Azuayo, por cuanto el pago de contribuciones temporales para el impulso económico y sostenibilidad fiscal postpandemia. Significaron una menor liquidez y rentabilidad para la Institución y sus socios.

Con la propuesta de una metodología para elaborar la planificación tributaria se espera mejorar los resultados tributarios e identificar los posibles riesgos que permita tomar medidas preventivas en el alto pago de impuestos, de manera que, se puedan aplicar las estrategias fiscales determinadas.

## Referencias

- Asamblea Nacional. (2022). Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. Quito: Segundo Suplemento del Registro Oficial 219.
- Asamblea Nacional. (2022). Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. . Quito: Segundo Suplemento del Registro Oficial 29.
- Bankwatch ratings S.A. Calificadora de riesgos. (2020). *Cooperativa de Ahorro y Credito Jardin Azuayo*. Bankwatch ratings.
- Bohoslavsky, J., & Rulli, M. (2020). Covid-19, instituciones financieras internacionales y continuidad de las políticas androcéntricas en América Latina. *Revista estudios feministas*, 3. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2020v28n273510>
- Calle Castro, A. K., Erazo Álvarez, J. C., & Vásquez Erazo, E. J. (2022). Impacto de la responsabilidad social empresarial en las instituciones de salud privadas de Azogues, Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 14(5), 621-629.
- Campaña, L., & Teneda, W. (2021). Impacto del COVID-19 en el sector financiero a nivel de cooperativas del segmento 1. *Digital Publisher*, 253,254.
- Cuadro, L., & et al. (2020). *Medidas de política fiscal en respuesta a la crisis sanitaria en las principales economías del área del EURO, Estados Unidos y Reino Unido*. Banco de España.
- Encalada, & et al. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Revista científica dominio de las ciencias*, 6, 101-102. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1138>
- Erazo Álvarez, J. C. (2021). Capital intelectual y gestión de innovación: Pequeñas y medianas empresas de cuero y calzado en Tungurahua–Ecuador. *Revista De Ciencias Sociales*, 27, 230-245.
- Guevara, p., & et al. (2019). Planificación tributaria como herramienta de gestión financiera para el sector industrial de cerámica plana. Caso: Graitman Cía. Ltda. *Cienciamatria*, 6.
- Hidalgo Achig, M. F., Salguero Núñez, C. S., Sánchez Pallo, E. R., & Sandoval Cárdenas, M. V. (2022). Régimen impositivo para microempresas y su impacto en la recaudación tributaria ecuatoriana. *Revista Venezolana De Gerencia*, 27(99), 1027-1042.

- Mena Trujillo, R. P., Narváez Zurita, C. I., & Erazo Álvarez, J. C. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Visionario Digital*, 3(2.1.), 6-34. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.540>
- Morocho García, A. V., Erazo Álvarez, J. C., Narváez Zurita, C. I., & Carvache Franco, S. M. (2023). La educación financiera en estudiantes universitarios y su relación con el uso del crédito educativo. *Revista Conrado*, 19(91), 179-186.
- Narváez Zurita, C. I., & Erazo Álvarez, J. C. (2022). Sector informal de textiles y confecciones: un análisis de las competencias laborales. *Universidad Y Sociedad*, 14(1), 673-688.
- Ponce, C., & et al. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista Científica dominio de las ciencias*, 4(3), 294-313. <http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.3.294-312>
- Sánchez, L., & Hablich, F. (2018). Contribución de la planificación tributaria en el turismo ecuatoriano. *Revista espacios*, 39(51)
- Santos Cabrera, J., Narváez Zurita, C., Erazo Álvarez, J., & Machuca Contreras, M. del C. (2019). La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta. *Cienciamatria*, 5(1), 616-648. <https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.312>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Resolucion Nro. NAC-DGERCGC21-00000022:Expedir los criterios para considerar a sujetos pasivos como grandes contribuyentes para fines tributarios.*
- Servicio de Rentas internas. (s.f.). *Practicas de planificacion fiscal agresiva.* <https://n9.cl/6r9bp>
- Villasmil Molero, M. (2021). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, (20), 121-128. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.20.2896>

## AUTORES

**Miryam Guadalupe Sarmiento Pérez.** Contadora publica auditora.  
**Azucena de las Mercedes Torres Negrete.** Magister en tributación.

## DECLARACIÓN

### Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

### Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes ajenas a este artículo.

### Agradecimientos

A la Unidad Académica de Posgrado de la Universidad Católica de Cuenca, por su apoyo a la investigación científica y formativa.

### Notas

El artículo no ha sido enviado a otra revista no publicado previamente.